

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFPB/JAUS/pgc

Alcalde.-

de Egis Municipal.-

sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.-

funcionarios Municipales.-

Administrativos que rigen los actos de órganos de la administración del Estado.-

en D.O. el 26.07.06, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

LOTA, 29 de Septiembre de 2015

DECRETO N° 1816.-/

Vistos:

a) Memorándum N° 2253 de fecha 29.09.2015, de Sr.

b) Ord: 32/2015 de fecha 26 de Agosto de 2015, de Enc.

c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 29.12.1995,

d) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar un Profesional Arquitecto en la Unidad, EGIS, dependiente de la Secplan, a fin de que Asesore y Apoyo de Proyectos.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Trasládese, a cumplir funciones desde el Departamento de Planificación e Inversión Comunal, a la Unidad; "Gestión Inmobiliaria Social" dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación al funcionario don **JUAN ERNESTO SAN MARTIN FLORES, C.I. N°** Profesional, Arquitecto, Grado 08° EMR, a contar de la notificación del presente Decreto; cuyas funciones a desarrollar son las siguientes:

- a).- Asesoría a encargada Egis y Coordinación Técnica en la interpretación y aplicación de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- b).- Estudio y Elaboración de Proyectos Técnicos de la distintas Políticas habitacionales Vigentes para las cuales la Egis Municipal posee Convenio Marco Vigente.
- c).- Apoyo en la organización de la Demanda Técnica de Proyectos Técnicos que postule la Egis en el Servicio de Vivienda y Urbanismo **SERVIU**.
- d).- Apoyo en la evaluación de Proyectos de Subsidios **SERVIU**.
- e).- Apoyo a la atención de casos en terreno.
- f).- Realizar las funciones que el Responsable Técnico de la Egis estime necesarias para el Buen funcionamiento de esta.
- g).- Supervisar a los alumnos en práctica del área Técnica durante la permanencia de estos en La Egis Municipal.
- h).- Realizar las demás funciones que la Ley y el Alcalde le encomiende.

2.- El funcionario mencionado en el punto 1 del presente decreto, en caso de tener bienes municipales a cargo; antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existiere, se entregara transitoriamente al Jefe directo en presencia del encargado del inventario.-

3.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.-



JOSE MARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Funcionarios.
- Secplan.
- Enc. de Inventario
- Carpeta Personal
- Archivo.-
- Pág. Web.



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE